



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0205
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR001N16724-001-01, CON NÚMERO INTERNO SAI D4M0205, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, “CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA “C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de agosto del 2024 “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR001N16724-001-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024, cuyo objeto consiste para el “Servicio de Subrogación de Laboratorio, Programa IMSS Bienestar”, con una vigencia del 14 de noviembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, por el monto mínimo de \$274,834.48 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$43,973.52 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 52/100 M.N.), que hace un total de \$318,808.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$687,086.20 (Seiscientos ochenta y siete mil ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$109,933.79 (Ciento nueve mil novecientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.), que hace un total de \$797,019.99 (Setecientos noventa y siete mil diecinueve pesos 99/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “CONTRATO”.
- II. En la Cláusula SÉPTIMA del “CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los (SERVICIOS CONTRATADOS).
- III. Que “EL INSTITUTO” requiere dar continuidad a la contratación de (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. Mediante oficio número 629001073110/461/EMS/2024 de fecha 20 de diciembre del 2024, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en apego a lo dispuesto en los Artículos 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 párrafo primero de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la elaboración del presente convenio para ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto total del contrato y ampliar la vigencia, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. A efecto de modificar la vigencia de “EL CONTRATO”, así como incrementar (MONTO TOTAL DEL CONTRATO) de los (SERVICIOS PRESTADOS), “EL INSTITUTO” a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con oficio número 629001073110/461/EMS/2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “EL CONTRATO” por el período del 01 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025, así como el incremento del (MONTO TOTAL DEL CONTRATO) de los (SERVICIOS PRESTADOS), manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL CONTRATO”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la LAASSP, mismo que se agrega al anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 09 de diciembre del 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0205**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**

I. “El instituto” declara que:

- I.1** Es un **“Organismo Público Descentralizado”** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los Artículos 4, 5, y 251 fracciones IV y v de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de **“EL CONTRATO”**, la **Lic. Yuruhary Astudillo Morales**, en su carácter de **Supervisora Administrativa Programa IMSS Bienestar**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED]
- I.4** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b), el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.5** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000026162-2024** cuenta **42060427** de fecha **10 de diciembre del 2024**, suscrito por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**, mismo que se agrega al **anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Javier Hernández Pérez** en su carácter de **Representante Legal**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO” y SEXTA “VIGENCIA”**.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0205
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO”** y **SEXTA “VIGENCIA”**, a efecto de modificar el **plazo de la prestación de los servicios, la vigencia y monto**, como se observa a continuación:

DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$274,834.48 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$43,973.52 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$318,808.00 (Trescientos dieciocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$687,086.20 (Seiscientos ochenta y siete mil ochenta y seis pesos 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$109,933.79 (Ciento nueve mil novecientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$797,019.99 (Setecientos noventa y siete mil diecinueve pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$329,801.38 (Trescientos veintinueve mil ochocientos un pesos 38/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$52,768.22 (Cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$382,569.60 (Trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$824,503.44 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos tres pesos 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$131,920.55 (Ciento treinta y un mil novecientos veinte pesos 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$956,423.99 (Novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DICE: SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **14 de noviembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **14 de noviembre del 2024** y hasta el **28 de febrero del 2025**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0205**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el día **31 de diciembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

“El Proveedor”
“Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.”
R.F.C CPI9106184E5

Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

C. Javier Hernández Pérez
Representante Legal

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Administradora del Contrato
Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM /// GDCS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0205**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024

(ANEXO UNO)



Of N° 629001073110/461/EMS/2024

Acapulco de Juárez, Gro; a 20 de Diciembre de 2024

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este medio y en relación al contrato 050GYR001N16724-001-00 "SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE LABORATORIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR" "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada por el C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, en su carácter de representante legal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la adquisición y por tratarse del soporte de vida para los bienestar habientes al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito su cordial apoyo y anuencia para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en **incrementar su monto** por el equivalente al 20 %, en lo establecido en la Cláusula Segunda, y **su vigencia**, establecido en su Clausula Sexta, en la inteligencia que **se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.**

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DE CONVENIOS					
	MONTOS ASIGNADOS		IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A	TOTAL DE IMPORTE MINIMO DE AMPLIACIÓN SIN I.V.A (20%)	TOTAL DE IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACIÓN SIN I.V.A (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN I.V.A
050GYR001N16724-001-00	\$274,834.48	\$687,086.20	\$54,966.90	\$137,417.24	\$329,801.38	\$824,503.44

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$274,834.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$43,973.52 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$318,808.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$687,086.20 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$109,933.79 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$797,019.99 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN.

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.4.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OADM-GRO/SGJ/AQUISICIONES

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás e consistentes que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0205
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**



**Programa
IMSS-Bienestar**



Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$329,801.38 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$52,768.22 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100) HACE UN TOTAL DE \$382,569.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$824,503.44 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 19/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ 131,920.55 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.) QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$956,423.99 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN.

.Dice:

SÉXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

SÉXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Administrador de contrato.

**Lic. Yuruhary Astudillo Morales.
Supervisor Administrativo Regional
Programa IMSS-Bienestar.**

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OADM-GR001U-ADJUDICACIONES

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás e consistentes que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0205
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024

(ANEXO DOS)



Of N° 629001073110/461/ EMS/2024

Acapulco de Juárez, Gro; a 09 de Diciembre de 2024

C. JAVIER HERNANDEZ PEREZ.
 Representante legal de CENTRUM
 PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Por este medio y en relación al contrato 050GYR001N16724-001-00 "SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE LABORATORIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR" "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", en su carácter de representante legal, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de subrogación y por tratarse del soporte de vida para los bienestar habientes al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito su cordial apoyo y anuencia para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 20 %, en lo establecido en la Cláusula Segunda, y su vigencia, establecido en su Clausula Sexta, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DE CONVENIOS						
NUMERO DE CONTRATO	MONTOS ASIGNADOS		IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A	TOTAL DE IMPORTE MINIMO DE AMPLIACIÓN SIN I.V.A (20%)	TOTAL DE IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACIÓN SIN I.V.A (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN I.V.A
050GYR001N16724-001-00	\$274,834.48	\$687,086.20	\$54,966.90	\$137,417.24	\$329,801.38	\$824,503.44

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$274,834.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$43,973.52 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$318,808.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$687,086.20 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$109,933.79 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N), QUE HACE UN TOTAL DE \$797,019.99 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N) DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN.

Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.

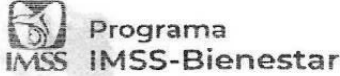
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OADM-GRO/SGJ-ADQUISICIONES

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0205**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**



Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$329,801.38 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$52,768.22 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100)** HACE UN TOTAL DE **\$382,569.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**. Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$824,503.44 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 19/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$ 131,920.55 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.)** QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$956,423.99 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.)**. DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN.

.Dice:

SÉXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

SÉXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Administrador de contrato.

Lic. Yuruhary Astudillo Morales.
Supervisor Administrativo Regional
Programa IMSS-Bienestar.

CENTRUM
09/12/2024
DR. DANIEL A. PERALTA OCAMPO
CED. PROF. 8095226
EJECUTIVO DE CUENTA
REPRESENTACIÓN GUERRERO



Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Gro., CP. 39300
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0205
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**

(ANEXO TRES)



**PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
OOAD ESTATAL GUERRERO
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
DE SUPERVISIÓN REGIÓN 1
AT'N: LIC. YURUHARY ASTULLIDO MORALES
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

PRESENTE.-

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO 629001073100/461/EMS/2024.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CARTA DE AMPLIACIÓN

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, y con referencia al contrato número **050GYR001N16724-001-00**, contrato **SAI D4M0205**, para el **"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE LABORATORIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR GUERRERO"**, con vigencia a partir del **14 de noviembre de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2024**, y con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula segunda del instrumento antes referido, mi representada se encuentra en la mejor disposición de celebrar un convenio modificatorio consistente en ampliar la vigencia del servicio de **01 de enero del 2025** hasta el **28 de febrero de 2025** y por un monto de acuerdo a lo siguiente:

Importes Solicitados Para la Elaboración de Convenios						
Número de Contrato	Montos Asignados		Importe de la Ampliación		Importe Total del Contrato con la Ampliación	
	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Total de Importe Mínimo de Ampliación sin I.V.A. (20%)	Total de Importe Máximo de Ampliación sin I.V.A. (20%)	Importe Mínimo de Contrato sin I.V.A.	Importe Máximo de Contrato sin I.V.A.
050GYR001N16724-001-00	\$274,834.48	\$687,086.20	\$54,966.90	\$137,417.24	\$329,801.38	\$824,503.44

Dice:

Segunda. Monto del contrato. – "El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$274,834.48 (doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$43,973.52 (cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$318,808.00 (trescientos dieciocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$687,086.20 (seiscientos ochenta y siete mil ochenta y seis pesos 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$109,933.79 (Ciento Nueve mil novecientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$797,019.99 (setecientos noventa y siete mil diecinueve pesos 99/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) que se indican.

RFC CPI 9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760, Tel: 52652500 www.centrumpi.com.mx
Página 1 de 2



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
 NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0205**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**



PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
 DE SUPERVISIÓN REGIÓN 1
 AT'N: LIC. YURUHARY ASTULLIDO MORALES
 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PRESENTE.-

REF: EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO 629001073100/461/EMS/2024.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Debe decir:

Segunda. Monto del contrato. - "El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$329,801.38 (trescientos veintinueve mil ochocientos un pesos 38/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$52,768.22 (cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.)**, hace un total de **\$382,569.60 (trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$824,503.44 (ochocientos veinticuatro mil quinientos tres pesos 44/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$131,920.55 (ciento treinta y un mil novecientos veinte pesos 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$956,423.99 (novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitarios que se indican.

Dice:

Sexta. Vigencia. - "Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de noviembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

Sexta. Vigencia. - "Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de noviembre del 2024** y hasta el **28 de febrero del 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Respetando las mismas condiciones en cuanto a precios, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

Sin más por momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
 APODERADO LEGAL

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001N16724-001-01
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0205**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-167-2024**

(ANEXOS CUATRO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000026162-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

62	Guerrero
629001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

LABORATORIO

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 203,883.00
Cuenta: 42060427 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO Unidad de Información: 629001 Centro de Costos: 073100
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	203.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
GUERRERO
CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001